

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2, DE HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N°20.898.**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LA SERENA



La Serena

REGIÓN :

DE COQUIMBO

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO <input type="checkbox"/> RURAL

N° DE CERTIFICADO
48
Fecha de Aprobación
23.03.2023
ROL S.I.I
1145-34

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 278 de fecha 08.11.2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la LEY N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 96,8 m2 ubicada en PASAJE LOS EMBLEMAS CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° 2554 Lote N° 18 manzana 4 localidad o loteo RIBERAS DEL ELQUI II sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RENAN BARTOLOME GUTIERREZ MENA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
RAUL ALEJANDRO TORO GONZALEZ	ING. CONSTRUCTOR	

NOTA: según letra C) artículo 2° Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGU

RA N° 450 de Fecha 1995
Sup. Ampliación 41,89 m2 (C4)
Sup. Total 96,80 m2
Sup. total terreno 123,45 m2



FERNANDO RUIZ ZAMARCA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FRZ/CSC/JSM.-